

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 20 de Octubre de 1880.

NUMERO 799

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 52 minutos. Se pone á las 5, y 38 minutos. Sale la Luna á las 7. 41. m.

MIÉRCOLES 20.—San Cancio conf. Santa Irene, virgen y mr. San Aurelio mr. San Feliciano ob. y mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.
Acuerdos.

Secretaría de Beneficencia.
Acuerdo.

Secretaría de Guerra y Marina.
Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Remates y Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.
Lluvía de calamidades.—Francia, Tayti, Filipinas.

Seccion Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.—Sistema mixto de enseñanza.

Seccion de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 187.

Palacio Nacional.—San José, 19 de Octubre de 1880.

Con presencia del nº 11º artículo 519 del Código Penal, de 27 de Abril último, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Se declaran en turno para los efectos de dicha ley, á todos los miembros de la Facultad Médica de la República, con las excepciones siguientes:—1ª, edad de sesenta años;—2ª, enfermedad eficiente;—3ª, desempeño actual de un cargo público especial dentro ó fuera de la profesion; y 4ª, haber hecho el turno correspondiente y existir al turno profesor hábil sin verificar el suyo.—Estas causas deben comprobarse si así lo exige el Poder Ejecutivo.

El turno á que se refiere el presente acuerdo no excederá de seis meses.

Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,—

LIZANO.

Nº 188.

Palacio Nacional.—San José, 19 de Octubre de 1880.

El General Presidente de la República, teniendo en consideracion la necesidad de proveer la plaza de Médico del Pueblo de la Comarca de Limon; y habiéndose declarado en turno, por acuerdo de esta misma fecha, á los miembros de la Facultad Médica de la República;

ACUERDA:

Nómbrese médico del Pueblo de la expresada Comarca, con el sueldo dispuesto por la ley, al Doctor Don José María Castro Fernández.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente,

LIZANO.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Nº 408.

Palacio Nacional San José, Octubre 19 de 1880.

El Presidente de la República, en uso de la facultad de que le inviste la cláusula 5ª del testamento hecho en Alajuela, el 3 de Marzo del presente año, por Don Rafael Barroeta y Vaca, quien ha fallecido bajo ese acto de última voluntad;

ACUERDA:

Dipútase al Secretario de Estado en el Despacho de Beneficencia, para presidir, en representacion del Jefe Supremo de la República, la junta creada por la misma cláusula 5ª.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarénas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Octubre 17.—El vapor correo "Gral. Guardia," regresó del Bebedero hoy á las 5 a. m. Pasajeros: Encarnacion Barrientos, Francisco Acosta, Roque Cerda, Silverio Guevara, Ecequiel Rivera.—Carga, 205 libras.

Octubre 17.—El vapor correo "Gral. Cañas" zarpó para el Tendal, hoy á las 10 a. m. Pasajeros: Pablo Angulo, Manuel Pizarro, Pedro Fonseca, Joséfa Fernández, Damian Balléjos, Victor Espinosa.—Carga, 16 libras.

Octubre 18.—El vapor correo "Gral. Cañas" regresó del Tendal, hoy á las 12 p. m. sin pasajeros ni carga.

Octubre 19.—El vapor correo "Gral. Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 10 a. m. pasajeros: Juan L. Quiros, Ricardo Iraeta, Inocente Mogica.—Carga 1,050 libras.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Martes 19.

1.—En el juicio entre los Señores Luis Chaves y Rafaela Morales, se hubo por parte á los Licenciados Don Ascension Esquivel y Don Manuel F. Quiros, y se señaló para la vista las doce del día veintidos del corriente.

2.—En la ejecucion entre Doña Francisca y Doña Luciana Marchena, Don Francisco Sáenz y el Doctor Don Pedro Leon Páez, por una parte, y Don Francisco Meza, por otra, se proveyó autos.

3.—En la mortal de Don Enrique Ellerbrock, se declaró nulo el auto apelado.

4.—En la tercería intentada en la ejecucion entre la Señorita Ana Orozco, Don Napoleon y Don Alejandro Escalante, se declaró sin lugar la excusa de los Señores Magistrados Orozco y Ugalde.

5.—En la apelacion de hecho, intentada por Don Indalecio Saborio, en la mortal de Doña Francisca Alfaro, se mandó pedir los autos.

6.—Igual proveído se dictó en la apelacion de hecho, intentada por Don Leon García, en juicio con la Señora Francisca Sánchez.

7.—Se decretó traslados en el juicio entre los Señores Ramona, Josefa, Benedicta, Federico y Eduardo Villalóbos, Feliciano Fonseca y Leandra Villalóbos.

8.—Se introdujo á la oficina el concurso á bienes del Señor Eusebio Navarro.

9.—La causa contra Anastasio Cámpos, por abigeato, se dió en traslado al Señor Fiscal.

10.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion seguida contra Anastasio Artavia, por heridas.

11.—En la instruccion seguida por robo de objetos de Don Demetrio Tinoco, se mandó oír á las partes acerca de una excusa del Señor Magistrado Orozco.

12.—En la causa seguida contra J. F. Vargas, por destruccion de un documento, se mandó pedir, para mejor proveer, una informacion referente á la misma.

San José, Octubre 19 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En un escrito del Presbo. Don José Brénes, pidiendo se saquen por apremio los autos en juicio sobre extincion de obligaciones, con Don José Mª Rojas Arias, se pidió informe á la Secretaría.

2.—En el juicio verbal por injuria y calumnia, promovido por la Señora María Calvo y Jiménez, contra Manuela Cámpos, Cecilia, Filomena y Eligia González y Cámpos, se señaló para la vista el día veintiuno del corriente.

3.—Se mandó introducir á la oficina el juicio por liquidacion y entrega de unos animales, seguido por las Señoras Isidora Quesada de Boláños y Josefa Boláños de Fernández, contra el Señor Pedro Solís.

4.—En la ejecucion que sigue el Señor Manuel Rodríguez contra el Señor Gavino Ocampo, se proveyó: habiendo cambiado el personal de la Sala, autos.

5.—En un escrito de los Señores Bernardino Zamora y Matias González, acusando desercion al Señor José María Barquero en juicio ejecutivo, se pidió informe á la Secretaría.

6.—Se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo de un Conjuez en subrogacion del Señor Magistrado Don

José M^o Acosta, en el juicio de que habla el n^o 1^o de esta minuta.

7.—En el juicio seguido por los Albaceas de Doña Manuela Alcázar contra Don Alejandro Cardona, en que es tercer opositor Don Francisco Cabello, se mandó oír á las partes respecto de una excusa del Señor Magistrado Don Ramon Loria.

8.—Se proveyó autos en la causa contra Prudencio Diaz, por abigeato.

9.—Se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo de un Conjuez en subrogacion del Señor Magistrado Don José María Acosta, en el embargo provisional promovido por Don Constant Andrain, contra Don Alejandro Villenave.

San José, Octubre 19 de 1880.

El Secretario.

N. GALLÉGOS.

CARTEL.

A las doce del día veintiocho del presente mes, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo, y al mejor postor, la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, en esta Ciudad, finca urbana, número veinticuatro, situada en la calle del Seminario, en el Cuartel de la Soledad, y Distrito de la Catedral, Cuarto del Canton primero de esta Provincia; que tiene diez y ocho varas de frente á la enunciada calle, y cuarenta y dos de fondo, bajo los linderos siguientes: al Norte, la enunciada calle en medio, con casa de Don Santiago Verry; al Sur, casa de la Señora Baltasara Saborio y solar de Don José María Zeledon; al Este, calle en medio, casas de las Señoras Manuela Rójas, Lucía Alvarado, Rita Rójas y la del Señor Marcelo Castro; y al Oeste, casa y solar de Don Paulino Tournon: inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo septuagésimo sexto, folio doscientos quince, finca número seis mil treinta y nueve "Oriental", inscripción número dos. Esta casa perteneció al finado Presbítero Don Estéban Murillo y Blanco, y se vende por orden de este Juzgado, á petición del Señor Fiscal Específico Eclesiástico, Lic. Don José J. Rodríguez, para pagar cantidad de pesos que dicho Señor Murillo adeuda á los fondos de la Iglesia Catedral: está valorada en tres mil quinientos pesos.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan, y se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Octubre 18 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

C. Fernández.—Urbino Castro.

CARTEL.

A las doce del día veinte de Noviembre entrante se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, la finca siguiente:—casa y solar en que está ubicada, sembrado de café, situado en el punto nombrado "La Pólvora" Distrito cuarto, Canton primero de esta Provincia; y dentro de los siguientes linderos: al Norte, casa y solar de Josefa Cordero y solar de Estanislao Meléndez: Sur, solar de los herederos del finado José María Mora y solar de los herederos del finado Don Agapito Jiménez: Este, calle en medio, propiedad de Don Braulio Carmona; y al Oeste, propiedad de Estanislao Meléndez:—constante la casa de nueve varas de frente por seis fondo y el solar como de media manzana, próximamente.—La finca descrita pertenece al Señor Antonio Arias, y se vende de orden de este Juzgado por la cantidad de mil seiscientos pesos para pagar cantidad de pesos que adeuda al Tesorero Nacional.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se

les admitirá la que hagan siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Octubre 19 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Gerardo Lara.—Emilio Fournier.

REMATES.

A las doce del día veinte y siete del mes en curso, debe venderse en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, una máquina de coser, valorada en cinco pesos: pertenece al Señor Ramon Villalobos Zamora; y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Fisco. Quien quiera comprarla, acuda á hacer propuesta, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3^o y de Hacienda, por Ministerio de la ley. Heredia, á las doce del día diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta.

JESUS M^o SOLERA.

Liborio Alvarado hijo.—Fulg. Viquez.

A las doce del día treinta del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: cincuenta y seis manzanas y media de tierra, cultivadas de café, caña de azúcar, plátanos y parte de montaña, sitas en el barrio de Piedades, Distrito segundo de la Villa de San Ramon, Canton segundo de la Provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Don Ramon Carrillo: Sur, propiedad de los Señores Juan Rafael Jiménez, Juan Picado, y Julian Mena, rio de la Barranca en medio: al Este, idem de Mauricio Cubero y Ramon Carrillo; y Oeste, idem de Fermín Montero, Juan Castillo, José María Barrantes, Lucas Villégas y Salvador Barrantes, calle en medio, con los tres primeros: valorada así: tres manzanas de mejor calidad, en ciento setenta y cinco pesos; y el resto, á razon de veinticinco pesos manzana, formando todo, el total de mil quinientos pesos. Esta finca pertenece al Señor Eugenio Villalobos, y se vende de orden de este Juzgado, para el pago de cantidad de pesos al Banco Rural. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia.

San José, Octubre 13 de 1880.

CRISANTO SÁENZ.

Cárlos Sáenz.—Donato Iglésias.

A las doce del día veintinueve del presente mes, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: un cerco situado en el punto llamado Ujarraz, jurisdicción de la Villa del Paraiso, Canton segundo de esta Provincia, lindante: al Norte, con terreno de Juan Quesada, Cayetano Brénes y Antonio Brénes: al Sur, calle en medio, con solar de Antonio Alfaro y Ramon Picado: al Este, con terreno de Simeon García; y al Oeste, calle en medio con terreno de la heredera del finado Agustín Bonilla; mide como cinco manzanas, poco más ó ménos, valorado en seiscientos pesos. Pertenece al Sr. Pio Solano, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á los Señores J. R. B. Troyo y C^o.—Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Juzgado 3^o Cartago, Octubre 13 de 1880.

DIONISIO ARIAS.

Pantaleon Pereira.—Francisco Castillo.

EDICTOS.

FEDERICO FAERON Y BALTODANO, Juez Civil y de Comercio en primera Instancia de la Provincia de Guanacaste.

Hago saber al Señor Juan Tórres y Ferrer que en las diligencias criadas á solicitud de Don Pio Muñoz y Rójas sobre reconocimiento de un documento, se encuentran el escrito y los autos que dicen:—"Señor Juez Civil en 1^a Instancia. Pio Muñoz y Rójas, mayor de edad, soltero, Agente de asuntos judiciales y vecino de Puntarenas, ante U. respetuoso expongo.—Iniciadas las diligencias de un reconocimiento de un documento contra el Señor Juan F. Tórres y Ferrer, mayor de edad, negociante, natural de la República de Nicaragua y de este vecindario, por la

cantidad de mil ciento veinte pesos seis centavos, que recibí en mercaderías al crédito de la casa Duprat Alard y C^o del comercio de Puntarenas, que me pertenece como cesionario, ha desaparecido de su domicilio sin saberse de su paradero.—Para llevar adelante el reconocimiento del referido documento se hece necesario el procedimiento que en semejantes casos previene el art^o 145 del Código de Procedimientos, en esta virtud es que A. U. Señor Juez pido se sirva citar por edictos al antes nombrado Señor Juan F. Tórres y Ferrer, para que comparezca en sus oficios á reconocer el documento á que me refiero el día y la hora que á bien tenga señalar, con apercibimiento de declararse por reconocido en rebeldía conforme los art^o 910 del Código Civil y 268 de Procedimientos.—Señaló para las notificaciones la casa de habitación de Don Pablo Adams en esta Ciudad.—Es de justicia que juro &.—Liberia Setiembre 28 de 1880.—Otro sí; como el Señor Ruperto Gutiérrez mayor de edad, Agente de negocios judiciales y de este vecindario tiene poder generalísimo del referido Señor Juan F. Tórres y Ferrer con la facultad de hacer pagos, puede tambien tener instrucciones para pagar la deuda ostensible en el documento de cuyo reconocimiento se trata, pido que se le ordene la exhibición del poder, se tome razon *apud acta* y se le devuelva habiéndolo como parte en representación del deudor, antes citado Señor Juan F. Tórres y Ferrer.—Fecha ut supra.—Pio Muñoz.—Se cite por edictos al reconocimiento de un documento.—Juzgado Civil en 1^a Instancia, Liberia á las once y cuarto del día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta, como lo pide: señalase para que Don Juan Tórres y Ferrer, reconozca el documento otorgado el 14 de Julio del corriente año, por mil ciento veinte pesos seis centavos, á favor de los Señores Duprat Alard C^o de quien es cesionario Don Pio Muñoz y Rójas, las doce del día quince de Octubre entrante; y por cuanto dicho Tórres no se halla en esta Ciudad y se ignora su paradero, cítese por edictos que se figarán en lugares públicos y se insertarán en el "Diario Oficial" art^o 145 Código de Procedimientos.—I en cuanto al otro sí, tráigase con lo que en la siguiente audiencia diga Don Ruperto Gutiérrez y Ugarte.—Federico Faeron.—A. Guillen.—Ramon S. Flores.—Juzgado Civil en Instancia.—Liberia á las once del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta.—No habiéndose publicado los edictos que ordena el auto fs. una, por no haberse presentado oportunamente por la parte el papel correspondiente y estando para vencerse el término señalado para que Don Juan Tórres y Ferrer reconozca el documento á que dicho auto se refiere; señalase nuevamente con tal fin las doce del día veintiseis del corriente mes, citándose por edictos como está ordenado.—Federico Faeron.—Ramon S. Flores.—A. Guillen.

Dado en la Ciudad de Liberia á las dos de la tarde del día doce de Octubre de mil ochocientos ochenta.

FEDERICO FAERON.

Ramon S. Flores.—A. Guillen.

Estéban Murillo y Moya, heredero y encargado para practicar por el orden extrajudicial, el inventario y la partición de los bienes que quedaron por muerte de Doña Concepcion Moya y Murillo,—por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes referidos, cuyo inventario estoy tramitando, para que dentro de quince dias se presenten en forma legal á deducirlo, bajo el apercibimiento de ley los que no lo verifiquen.—Heredia, á las diez de la mañana del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta.

ESTÉBAN MURILLO.

José M^o González.—Luis Guzman.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

AVISO.—Con el fin de limpiar los filtros y estanques de la Cañeria de esta

Ciudad, se suspenderá el curso del agua de la misma á las ocho p. m. del Domingo próximo; se restablecerá á las 5 a. m. del lunes siguiente. Lo que se pone en conocimiento del público para que se provea oportunamente del agua indispensable.

San José, Octubre 19 de 1880.

C. ESQUIVEL.

4. v. 1.

ORDEN.

Con el objeto de impedir los abusos y desórdenes, que bajo las sombras de la noche pudieran cometerse en las inmediaciones de los establecimientos de licor y billares de esta Ciudad, y consultando al mismo tiempo la comodidad y seguridad de los transeuntes, así como la de los que concurren á dichos establecimientos, se impone á los dueños ó administradores de éstos la obligacion de poner un farol en la parte superior de la puerta principal del respectivo edificio, desde las seis de la tarde hasta la hora en que se cierran dichos establecimientos, bajo la pena de un peso de multa por cada vez que falten á esta obligacion.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Setiembre 29 de 1880.

C. ESQUIVEL.

AVISO.

Apróximandose el aniversario de ánimas, cuya funcion tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, el infrascripto Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital de esta Provincia, á nombre de la misma, se hace el honor de invitar á la Hermandad de Caridad, á fin de que se sirva asistir á dicha funcion; y á todas las personas que en el Cementerio tengan mausoleos para que los blanqueen y adornen, como es de costumbre.

Junta de Caridad de Cartago.—Octubre 8 de 1880.

F. SANCHO.

Inspeccion de Escuelas de S. José

A fin de que los padres de familia lo mismo que las demas personas interesadas de algun modo en la instruccion pública, contribuyan con su asistencia á solemnizar los exámenes de las Escuelas Centrales de este Canton, se pone en conocimiento del público el tiempo para practicar los referidos ejercicios.

ESCUELAS. DIAS.
 „ Central de varones del N. 20, 21, 22 y 24 de „
 „ „ „ del S. 25, 26, 27 y 31 de „
 „ de niñas del Sur 23 y 29 de Obre. y 1^o „ N
 „ „ „ del Occidente 4, 5 y 7 de Nbre
 „ „ „ Norte 11, 12 y 14 de „
 „ „ „ FRANCO. PICADO.

V. B.

El Gobernador,

C. ESQUIVEL.

Gobernacion de la Provincia de San José.— Octubre 4 de 1880.

Fefatura Política de Barba.

Aviso importante.—Por acuerdo de la junta Económica del trabajo de la Iglesia Parroquial de este Canton, se me ha comunicado para que convoque licitadores con quienes contratar la construccion del frontis de la fachada y las dos torrecitas de dicha Iglesia.—Los ingenieros ó albañiles que quieran hacerse cargo de este trabajo, puedan ocurrir á la casa Cural á ver el plano é imponerse de las condiciones, y hacer en consecuencia sus propuestas, que se le recibirán en esta oficina hasta el 1^o de Noviembre entrante.

Barba, Octubre 18 de 1880.

VICENTE MONGE.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de la "Violeta."—"Calle del Seminario."

Cartago.—La del Dr. Don Tomas M. Calnek.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Trejos.

Grecia.—La de "Grecia."

REVISTA EXTERIOR.

De "La Gaceta Internacional," correspondiente al 16 de Setiembre próximo pasado, tomamos los siguientes párrafos de los artículos que tienen por rubro "Lluvia de calamidades" y "Francia, Taití y Filipinas."

Lluvia de calamidades.—¿Qué constelacion funesta se apesga sobre el pueblo que es tan digno de amiga suerte?—Descargan en él las tormentas, los rios se desbordan, talan aldeas y campos, arrasan los panés, arrebatan las apiladas mieses, y aperos y ganados y abonadas tierras desaparecen dejando la esterilidad, la miseria, donde antes sonreía la paz del hogar, la veridura de las heredades, la esperanza de los labradores.—En Logroño aconteció el día 1º que se estrenó un puente flotante echado sobre el Ebro para comunicar con la orilla navarra.—El Coronel del regimiento de Valencia dispuso que este cuerpo lo atravesase para ir al lado opuesto.—Aire inundado de luz, sol brillante, como que sonaban las 4 de la tarde, naturaleza tranquila... Inmenso gentío presencia el embarque desde la una y la otra ribera.—El primer batallón entra en la barcaza, desatraca, llevando la plana mayor, la música suena, el maderamen navega, los soldados se regocijan con los acentos de trompetas y clarines, se agitan con movimiento instintivo al escuchar los sonoros acordes.—Ya en el centro del Ebro caudaloso, crugan las viguetas de union, el puente se hunde, los pasajeros se aglomeran, se aterran, se abrazan creyendo salvarse, la confusion los azora, el peso de armas y municiones los precipita al fondo, desaparecen, flotan en la superficie morriones y fornituras que se alejan al hilo de la corriente, las hondas hierven, apareciendo, precipitándose, volviendo á surgir los infelices naufragos, pálidos, espantados, lanzando gritos.—A las alegres sonatas, al júbilo, a los aplausos de los curiosos, en rápido momento suceden voces tumultuosas, gemidos, lágrimas, agonía de moribundos, hielo de muerte. De la tropa que á la lengua del agua esperaba el tránsito á su vez, se arrojaron á nado multitud de valientes generosos, los espectadores cubrieron de maderos el rio, algunos desdichados podían asirlos, otros impedían el movimiento á sus salvadores y se precipitaban con ellos al profundo.—Al resplandor de un día magnífico, bajo atmósfera diáfana, celeste, rodeados de árboles coronados con los frutos del Estío, ante aguas, cielos, cantos de pájaros y poética escena de la campiña,—8 ó 9 oficiales y sobre 80 soldados perecieron en los albores la vida, de la juventud, de fugitivas alegrías, de risueñas esperanzas.

Y qué rasgos de valor, de arrojo, de abnegacion!—Cuánto hablan en honra de la hidalgía española!—Qué pueblo tan generoso!—Qué digno de los más altos destinos!—La noticia cunde en el uno y en el otro lado del Ebro; centenares de hombres, mujeres y niños, sin cuidarse del peligro, luchan por salvar una víctima, los asistentes arrostran la muerte por alejarla de sus oficiales, los sacerdotes acuden con la Extrema-union á dar auxilios espirituales, fortifican á los moribundos, las familias llevan aparatos de transporte, medicamentos, ropas, los buzos encuentran en el fondo del Ebro, abrazados en grupos á los ahogados, con crispatura tal asidos, que forcejan por desunir aquellos brazos rígidos, nervudos, á quienes sorprendió el estertor cuando con la union pretendieron sobrevivir estrechados.—En los bordes del rio se colocó á los ca-

dáveres de 70 á 80 víctimas, blancas como alabastro, estatuas al parecer dormidas.—Sí: el sueño de la eternidad!—Cuánto de penas!—Cuánto de amarguras!—Cuánta lluvia de calamidades sobre la amada España!

Francia, Taití, Filipinas.—Con justicia dijo Federico II de Prusia:—"Si yo fuera Rey de Francia, no se dispararía en Europa un cañonazo sin mi permiso."—Escribimos este recuerdo á propósito de la "sorpresa del día," como asientan nuestros colegas belgas, relativa á la anexión voluntaria de las islas de la Sociedad á la República Francesa.—El Rey Pomaré V., por acto libérrimo de su voluntad, no conserva más que el título honorífico de Monarca; sus súbditos, con él, son ya republicanos franceses, así como ciertos musulmanes de la India.—El protectorado de Francia espiró el 29 de Junio; en ese día la absorcion fué completa.—Esta noticia donde causará disgusto es en Inglaterra, pero no protestará.—Qué es la susodicha anexión?

Es un archipiélago en la Polinesia al O. del de Pomotú: las islas principales son: el Taití, Eimeo, Maitea, Feturoa y Fabuai Manú; al O. E. Maupiti, Matu-iti, Borabora, Tahoa, Rayatea y Huakine.—Son volcánicas, rodeadas de bancos de coral, muy quebradas, bien regadas, fértiles.—Los habitantes, que tienen el color cobrizo, ó moreno tirando á rojo, son bien formados, inteligentes.—Han disminuido mucho de cien años acá, y sólo se cuentan de 20 á 22 mil, protestantes los más.—Cook las llamó "Islas de la Sociedad" en honor de la Real de Londres.—Taití es la mayor del grupo, está á los 17º 29' lat. S. y 152º log. O.; cuenta 10 mil habitantes.—La Capital, el Papeiti, al N.—La isla, que también es volcánica, está cerrada de bosques y cortada por verdes valles.—Se cultiva el coco, árbol del pan, batatas, patatas, baidilla, café, caña de azúcar, algodón y naranjas.—Clima cálido, sano.—La estación húmeda reina de Diciembre hasta Abril.—Poblacion robusta, inteligente, bella: la depravacion de las costumbres y el infanticidio tienen el país casi aniquilado: la falta de poblacion se contuvo desde la conversion de los indígenas.—Visitaron esa tierra, Quiros en 1606 y Bougainville en 1768.—Bajo el pabellon frances habrá allí dos bienes: la suavidad de las costumbres y la República, que es el progreso, la libertad.

—En lejanos mares aconteció recientemente otro suceso que ser podrá un cambio en la geografia política.—Cederemos la palabra, para narrar un combate de Horacios y Curiaos, á nuestro querido compatriota "El Correo Militar" de Madrid:—"La autoridad superior de Filipinas, dice, ha puesto en conocimiento del Gobierno de la metrópoli, un hecho singular que revela grandemente ese carácter aventurero y de esforzados rasgos que ahora y siempre ha distinguido á los españoles en los más remotos países.—Parece que un cabo del ejército español, destinado á la colonia disciplinaria de Isabela de Basilan, desertó hace algun tiempo llevándose consigo unos 40 penados de dicha colonia, y constituyendo con ellos en aquellos espesos bosques, lo que se llama una "ranchería."—A ésta se fueron agregando "igorrótes," ó salvajes, y sus familias, habiendo llegado á adquirir tal importancia que produjo recelos á uno de los "Dattos," moros más inmediatos, y les declaró la guerra.—Defendióse nuestro cabo con la gente de lucha, Jefe absoluto, y cada día se hacían algaradas en uno y otro campo con variedad de fortuna, hasta que cierto día el español propuso al moro batiarse cuerpo á cuerpo ante sus respectivos guerreros, á condicion de someter-

se al vencedor las gentes y territorio del vencido.—Aceptado por el "Datto" y los súbditos de ambos el reto, consignados solamente los pactos, realizóse la lucha en que, llevando el cabo la mejor parte, dió muerte á su contrario, jurándole inmediata sumision y victoreándole ambos ejércitos.—De esta manera se ha hecho gran Señor y dueño de un vasto territorio, que ha ofrecido entregar conquistado al Rey de España, con la sola condicion de obtener su indulto y el de sus primeros compañeros; de ello se ha dado conocimiento, segun noticias, al Gobierno de S. M.

SECCION CIENTIFICA.
E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

| Octubre | 18 | Termómetro | centígrado. |
|----------|---------|------------|----------------|
| 7. a. m. | 2 p. m. | 9. p. m. | Termino medio. |
| 18, 25 | 23, 00 | 19, 50 | 20, 25 |

Viento:
NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera

Caro y osc. osc. Claro y osc.

Barometro: Termino medio 26, 304

Luvia: 45 m. de duracion.

Sistema mixto de Enseñanza.—

"Reproducimos la siguiente carta del Director de Instrucción Pública de Colombia, al Redactor de LA REFORMA, sobre el sistema mixto de enseñanza; porque lo juzgamos el más eficaz y muy propio para nuestras escuelas y colegios de 2ª enseñanza."

Señor Redactor de La Reforma.

(Conclusion.)

Es evidente que el que enseña debe saber lo que enseña, y debe saberlo por que ha tenido que aprender, pero de aquí no puede deducirse, sin faltar á las reglas de la lógica, que la enseñanza del sabio, si es que verdaderamente tiene aptitudes de maestro debe ser puramente oral.

Cree el Señor Redactor que un verdadero pedagogo, un profesor hábil que sepa, no solamente la materia que va á enseñar á sus discípulos, sino que tenga ademas un conocimiento perfecto de las leyes ineludibles que rigen las facultades morales del hombre, en vez de tratar de desarrollar unisonamente todas esas facultades, para hacer más eficaces y firmes sus enseñanzas, se propaga cultivar una de ellas deprimiendo las otras?

No es posible creer, Señor Redactor, que á un profesor apto pueda ocurrirle semejante peregrina idea, porque: Sin la voluntad de aprender, podrá enseñar?

Si deprime la memoria, logrará conseguir que sus discípulos tengan fidedignos recuerdos de lo que oyen, ven, piensan y sienten?

Si descuida el cultivo del entendimiento, logrará en sus educandos percepciones claras y precisas, juicios completos y raciocinios certeros?

No Señor, todo profesor por más completo que sea, para trasmirir á los demas convenientemente los conocimientos que constituyen su sabiduría, tiene que atender al cultivo de todas y cada una de las facultades intelectuales, y si no procede así, conseguirá apenas enseñar rudimentos confusos de que no se darán cuenta los aprendices, pero jamas prodigarles la ciencia.

El método oral, que prescinde del texto, de la máquina, del globo, del compas, del mapa, del tablero, porque todo en él es como su nombre lo indica, puramente oral, anti-objetivo, es contraproducente en las escuelas elementales y superiores de enseñanza, porque ademas de ser dispendioso de

tiempo, no llena su objeto, que no es otro, ni puede ser otro, que el de poner á la juventud que se educa en capacidad de poderse hacer docta en la ciencia ó el arte por medio de posteriores investigaciones.

Y ya que este asunto de la instruccion pública tiene gran trascendencia en los futuros destinos del pueblo, y que el Gobierno ha abierto de par en par las puertas de la ciencia á todas las inteligencias, forzoso es que en la solucion de todos los problemas relativos á la enseñanza, se proceda sin motivos interesados y con profunda honradez, pues sólo con esta condicion se logra levantar el espíritu público en favor de las escuelas, que han de prodigar mañana, bajo infinidad de formas, la energía social del caso para combatir y destruir las preocupaciones y la miseria.

En este supuesto, suplico muy encarecidamente al Señor Redactor de "La Reforma" y á todos los ciudadanos que quieran tomar parte en esta discusion, entren en el debate científicamente apartándose del sistema rutinario de juzgar dogmáticamente sobre los puntos de controversia, y de echarse á pié en la polémica usando de chistes que ni vienen al caso, ni contribuyen á ilustrar la cuestion.

Por lo demas, cuando el Señor Secretario de la Instruccion Pública nacional, ciudadano de gran juicio, de acrisolado patriotismo y de aptitudes reconocidas, se resolvió á dictar su resolucion suprimiendo de las Escuelas Normales de la República el "ingenioso" método oral para sustituirlo por el mixto, que se apoya en fundamentos irrefutables y que es el único sistema adaptable al cultivo de los jóvenes espíritus, no tenía por qué esperarse á que se publicara la obra de Schwartz, sobre pedagogia, pues que era de su deber apresurarse á enmendar un desacierto que, hijo del entusiasmo de un antiguo profesor que ha enseñado siempre por textos, estaba minando en sus fundamentos la instruccion pública.—Basta por hoy.

CONSTANCIO FRANCO V.

Bogotá, Junio 28 de 1880.

SECCION DE AVISOS.

Protomedicato de Costa-Rica.

Por cuanto ha sido admitido el título del Señor Doctor Don Diego Robles, examinado y aprobado conforme las leyes, queda incorporado en la Facultad Médica de Costa-Rica.

L. MOISES CASTRO,

Secretario.

San José, 11 de Octubre de 1880.

JALEA AMERICANA

DE ACEITE DE

HIGADO DE BACALAO.

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE NEW YORK.

PARA

Catarros, Resfriados,

Tisis Bronquial y Tubercular, y Debitidad General.

Esta Jalea es la forma mas suave, blanda y nutritiva en que puede usarse Aceite de Hígado de Bacalao: asegurando mejor efecto al paciente con una sola cucharada, que con doble cantidad de Aceite líquido; y el estomago mas delicado no la rechaza.

De venta por E. H. TRUJEX, PROPIETARIO, droguista por mayor, New York, y en todas las farmacias.

Nombramiento.

Gimnasio Josefino.

Habiendo terminado esta Sociedad, y estando encargado los infrascritos para la realizacion de los aparatos, á reducidos precios se venden los siguientes:

- 1 barra fija.
 - 2 barras paralelas.
 - 1 par bilbouquek.
 - 1 par anillos.
 - 2 pares mazas.
 - 1 palanqueta.
 - 1 salómetro.
 - 2 trapecios.
 - 4 lámparas grandes.
 - 1 farol.
 - 2 colchones.
 - 1 alfombra.
 - 1 telon.
 - 2 roperos.
 - 14 pantalones de trabajar.
 - 14 fajones.
 - 1 campanilla.
- San José, Octubre 18 de 1880.
JULIAN ESQUIVEL.
J. S. Duran.—Donato Iglesias.
4. v. l. D.

**ROMANAS****DE****FAIRBANKS'**

800 Modificaciones, adaptadas á toda clase de negocio, y arregladas al peso de todos países. Entre ellas balanzas para el uso de ingenios, para pesar caña de azúcar en carretas ó carros, azúcar en cajas ó en bocoyes, café en sacos etc. Balanzas de plataforma para uso general, arregladas para pesar libras y kilos, si se quiere. De venta por los ferrateros principales en todas partes del mundo.

Por más pormenores se dirige á
FAIRBANKS Y CA.
NUEVA YORK Y LONDRES.

AVISO.—El vino que se vende en esta República con la marca "Chateau Beaumont—William Piper—Bordeaux, no es de la Hacienda "Chateau Beaumont" propia del Señor Doctor Don Victor Herran, en el Medoc.

MANUEL LÓPEZ A.

Banquero y Comisionista.—Calle del Comercio N.º 29.

San José, Octubre 14 de 1880.

10. v. 3. D.

BILLETES PRIVILEGIADOS.

Para pagos de tierras baldías y de la parte del 50 0/10 de derecho importacion venden:

FARRER & VANSITTART.

Precios convencionales.—N.º 5
Calle del Cuño. San José, Octubre 15 de 1880.

1. v. D.

MUI IMPORTANTE

En el gran depósito de ataudes, Plaza de la Merced, se encuentran de todos tamaños clases, y figuras, á la última moda de Europa que se recibe cada tres meses, y se ofrecen á precios sumamente baratos.

En el mismo depósito hay tres Catafalcos 1.º 2.º 3.º

Nota.—En el mismo establecimiento encontrarán los que deseen coches funebres cobrando por el de 1.º \$ 30, por el de 2.º \$ 15 y por el de 3.º \$ 8: esta comodidad que se facilita al público, es con el objeto que en todo entierro pueda salir el coche, y de este modo no se obliga á los invitados á que carguen con el cuerpo, que al fin no deja de ser un peso bastante grande y que no pocas veces ha sido causa de indisposición de la salud de los que se han visto en la necesidad de cargar.

San José, Octubre 4 de 1880. 8. v. r.

ENRIQUE ROIG.

MOVIMIENTO DE CORREOS EN EL MES DE OCTUBRE

| Interior y Exterior. | SALIDAS. | | LLEGADAS. | |
|---|--|---|--|---|
| | DIAS. | HORAS. | DIAS. | HORAS. |
| Liberia y Bagaces..... | Lúnes y Juéves | 2 p. m. | Lúnes y Juéves | 10 a. m. |
| Nicoya y Santa Cruz..... | Sábado | 2 " " | Martes..... | 10 " " |
| Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon..... | Dias festivos | 1 " " | Dias festivos..... | 10 " " |
| Grecia..... | Lúnes á Viérnes | 2 " " | Lúnes á Viérnes | 10 " " |
| Alajuela, Heredia..... | Sábados | 2 " " | Sábados | 8 1/2 " " |
| Union y Cartago..... | Dias pares | 2 " " | Dias impares | 10 " " |
| Limon..... | Dias festivos | 10 1/2 a. m. | Dias festivos | 3 1/2 p. m. |
| Térraba y Boruca..... | Lúnes á Viérnes | 6 1/2 " " | Lúnes á Viérnes | 10 a. m. y 6 " " |
| Aserri y carrera..... | Sábados | 2 " " | Sábados | 8 1/2 " " 6 1/2 " " |
| San Isidro y carrera..... | Miércoles | 2 " " | Jués | 10 a. m. |
| Paraiso y Orosi..... | Dia 12 | 12 m. | Dia 10 | 12 m. |
| San Isidro y Santa Bárbara..... | Lúnes y Juéves | 10 1/2 a. m. | Lúnes y Juéves | 10 a. m. |
| Santo Domingo y Bárba..... | Lúnes y Juéves | 10 1/2 " " | Martes y Viérnes | 10 " " |
| Golfo Dulce..... | Martes y Viérnes | 6 1/2 " " | Miércoles y Sábado | 6 p. m. |
| Puiscar..... | Lúnes á Viérnes | 8 1/2 " " | Lúnes á Viérnes | 6 " " |
| | Sábado | 2 p. m. | Sábado | 6 1/2 " " |
| | Dia 11 | 2 " " | Del 7 al 9. | 10 a. m. |
| | Miércoles | 6 " " | Martes | 10 " " |
| América del Sur } EE. UU. de A- } merica, Antillas } y Europa..... } Salvador y Guatemala..... } Méjico y California..... } EE. de Centro América..... } Nicaragua, via Liberia..... } | Via Panamá } 11, 16 y 25. } Via Limon } 12. } 28. } 10 y 30. } Juéves. } | 2 p. m. } 2 " " } 2 " " } 2 " " } 2 " " } | 13 y 3 de Nvbe. } 19 } 29 } Juéves. } | Indeterminadas. } Indeterminadas. } Indeterminadas. } 10 a. m. } |

El Despacho estará abierto: de 6 1/2 á 9 a. m., de 10 1/2 á 2 p. m. y de 5 1/2 á 6 1/2 p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3 1/2 á 4 p. m.

El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administracion General de Correos.—San José, Octubre 19 de 1880.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

DIVISION CENTRAL

TRENES DIRECTOS.

Itinerario que observarán éstos desde el 1.º de Noviembre del corriente año de 1880 en adelante, para gobierno de los empleados, y conocimiento Del Público,

| | | | | | |
|----------------------------|-------|------|-------|------|-------|
| Sale de Cartago..... | á las | 7 | a. m. | 2 | p. m. |
| Llega á Tres Rios..... | " | 7 25 | " | 2 25 | " |
| Sale de Tres Rios..... | " | 7 30 | " | 2 30 | " |
| Sale de Curridabat..... | " | 7 45 | " | 2 45 | " |
| Sale de San Pedro..... | " | 7 55 | " | 2 55 | " |
| Llega á San José..... | " | 8 | " | 3 | " |
| Sale de San José..... | " | 8 30 | " | 3 30 | " |
| Sale de San Juan..... | " | 8 38 | " | 3 38 | " |
| Sale de Santo Domingo..... | " | 8 50 | " | 3 50 | " |
| Llega á Heredia..... | " | 9 | " | 4 | " |
| Sale de Heredia..... | " | 9 5 | " | 4 5 | " |
| Sale de San Joaquin..... | " | 9 15 | " | 4 15 | " |
| Sale de Rio Segundo..... | " | 9 25 | " | 4 25 | " |
| Llega á Alajuela..... | " | 9 35 | " | 4 35 | " |
| Sale de Alajuela..... | á las | 7 | " | 2 | " |
| Sale de Rio Segundo..... | " | 7 10 | " | 2 10 | " |
| Sale de San Joaquin..... | " | 7 20 | " | 2 20 | " |
| Llega á Heredia..... | " | 7 30 | " | 2 30 | " |
| Sale de Heredia..... | " | 7 35 | " | 2 35 | " |
| Sale de Santo Domingo..... | " | 7 45 | " | 2 45 | " |
| Sale de San Juan..... | " | 7 50 | " | 2 50 | " |
| Llega á San José..... | " | 8 | " | 3 | " |
| Sale de San José..... | " | 8 30 | " | 3 30 | " |
| Sale de San Pedro..... | " | 8 35 | " | 3 35 | " |
| Sale de Curridabat..... | " | 8 45 | " | 3 45 | " |
| Llega á Tres Rios..... | " | 9 | " | 4 | " |
| Sale de Tres Rios..... | " | 9 5 | " | 4 5 | " |
| Llega á Cartago..... | " | 9 30 | " | 4 30 | " |

NOTA.—La empresa se reserva el derecho de cambiar el presente itinerario cuando lo crea conveniente.

EL SUPERINTENDENTE.

INVITACION.

Los exámenes de la Escuela Central de varones del Norte, se verificarán en los dias 20, 21, 22 y 24 del presente, en el local que ocupa la Escuela de Párvulos.

El Director y los Ayudantes esperan que los padres de familia y demas personas interesadas en la educacion, solemnizarán tales actos con su presencia.

San José, Octubre 16 de 1880.

El Director,

JUAN TREJOS.

5. v. 2.

AVISO.

A las personas que tengan cuentas pendientes se servirán pedir las ó cancelarlas á la mayor brevedad posible, pues me ausento de la República dentro de poco tiempo.—San José, Octubre 16 de 1880

J. J. MADRIZ.

Doctor en Cirujia Dental de la Facultad de Filadelfia.

15. v. 2.

Administracion General de Correos

Segun itinerario provisional de la Compania "Pacific Mail," el vapor que debería llegar de Panamá el 1.º de Noviembre á Puntarenas, lo hará el 27 del corriente, por haberse dispuesto la salida del primer puerto el 24 en lugar del 29, despachándose por consiguiente la correspondencia para C. América el 25 en vez del 31.

San José, Octubre 15 de 1880.

ROMANAS,

De 5 á 10 qq.

Máquinas de asar carne y aves, precios escandalosamente baratos en casa de A. Touret, C. del Teatro N.º 2, frente á la tienda que en el Mercado tien M. Acosta.

San José, Octubre 18 de 1880.

6. v. l. D.

FUNCION DE FINADOS.

La Direccion del Panteon de San Juan de Dios, recuerda al público Josefino el ornato y arreglo de los monumentos que se construyen en aquel sagrado lugar, debiendo estar listos para los primeros dias de Noviembre próximo.

San José, Octubre 7 de 1880. 6. v. 6. D.

AVISO AL COMERCIO.

En ausencia de nuestro gerente Don Federico Tinoco, quedan como apoderados generales los Señores Don Juan Quesada y Don Isidro Sandoval, quienes usarán de nuestro poder indistintamente.

TINOCO & C.ª

San José, Octubre 9 de 1880.

15. v. 6. D.

Alquilo mi casa de dos pisos contigua al Oeste de la Universidad.

EDUVIGES ALVARADO DE MORA.

San José, Octubre 7 de 1880.

26. v. 9.

SOMBRERERIA DE M. ACOSTA

al Suroeste de la Plaza Principal. Sombreros grandes de pita muy baratos. Tiroleses á 12 rs. y 3 pesos.

San José, Octubre 14 de 1880.

6. v. 3. D.

SE COMPRA Oro en la Plateria, Norte de la Plaza Principal San José.

GABRIEL CARRION.

26. v. 9.

LIBRERÍA ESPAÑOLA

RAMON OLIVÉ.

Están de venta los cuadernos Darnel' desde N.º 1.º al 16.

San José, Agosto 11 de 1880. 26. v. 23D

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced